

bien la gratificaz. que le esta señalada por el Ayuntamiento,  
y ayuntamiento de dha. Capital, y que se le entregue la cantidad de dha. plata  
consignada para las dos lamparas que alumbran a dhas. Ima-  
genes, y entendido por dha. Ciu. Juizada. Se hizo oficio a la San-  
ta de Provisor, y Subdito de dha. para que en su inteligencia  
se vaya mandando librar a favor del citado D. J. Ph. Ferrer, el R.  
señalado en venaliam. y de dha. de dha. Ciu.

La Ciudad Juizada fue mediante a haverse observado quenda hora  
prevenida para la Representaz. de Comedias se vaia saliendo mu-  
cho del lugar de ella, y por consiguiente, se concluye ya tarde, ven-  
do esto de gran perjuicio, asi en el estudio que se da orente, como en  
la incommodidad que le resulta al publico, para remedio de  
estos inconvenientes, Juizada: Fue los Cavalleros Comisarios ele-  
vidos en la prev. temporada prevengan al Autor de la Comp.  
de dhas. Comedias, que por ahora al toque de las Comedias valgan ala-  
da esp. Representaz. notificando dhas. Cavalleros Comisarios esta  
providencia al señor Conde Bobonino Don. Polanco, y Subdito  
de esta Ciu., a fin de que enterado su Señoria de ella se vaya  
coadyuvando para que tengan efecto los fines a que se dirige esta  
providencia, manteniendose generalm. a lo menos uno de dhas.  
Comisarios en el Palacio, o Aparento de esta Ciu. q. orente en dha.  
Casa de Comedias hasta tanto que sea finalizada su Repre-  
sentaz.

H.

D. J. Ph. Ferrer  
Don. Jacoriz  
Antonio  
D. Madrid  
Francisco  
Conesa

En la M. R. y M. L. Ciudad de Cantan. y Sala Capitular

